

011 JOSÉ C. PAZ, 22 FEB 2023

VISTO:

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ; el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246 de fecha 1° de julio de 2015; el Decreto N° 863 de fecha 29 de diciembre de 2022; la Resolución del Consejo Superior N° 34 de fecha 7 de mayo de 2018; la Resolución del Consejo Superior N° 71 del 30 de junio de 2021; el Expediente N° 625/2021del Registro de esta UNIVERSIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 34/2018, el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobó el Reglamento aplicable a los concursos para la provisión de cargos docentes regulares.

Que a partir de la emergencia pública en materia sanitaria declarada en la República Argentina, vigente actualmente hasta el 31 de diciembre de 2023 en virtud del Decreto N° 863/2022, esta UNIVERSIDAD ha adoptado un conjunto de medidas tendientes a garantizar la continuidad de las trayectorias pedagógicas, la salvaguarda de los derechos laborales del personal docente y nodocente, y la continuidad de su pleno funcionamiento institucional en el marco de la pandemia por COVID-19.



Que en este contexto, el CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ dictó la Resolución N° 71/2021, por medio de la cual se aprobaron las PAUTAS COMPLEMENTARIAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA AL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES REGULARES, a fin de garantizar la continuidad de los concursos docentes en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que las Pautas Complementarias de referencia establecen en su artículo 1° – Anexo I a la Resolución CS N° 71/2021 – que los concursos para docentes regulares se realizarán íntegramente en forma virtual, a distancia o no presencial mientras dure la emergencia sanitaria declarada o hasta tanto se verifiquen las condiciones que posibiliten su desarrollo de manera presencial.

Que, sin perjuicio de la prórroga de la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2023, las Pautas Complementarias reseñadas prevén en su artículo 1° la ejecución de los actos concursales bajo la modalidad presencial, en el supuesto de que se verifiquen las condiciones que posibiliten su desarrollo.

Que en este entendimiento, el artículo 3° de la Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 71/2021 delega en esta SECRETARÍA GENERAL, a través de la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS, la interpretación y/o aclaración de los aspectos operativos no previstos que puedan llegar a surgir durante el desarrollo de los concursos que oportunamente se convoquen.

Jell

Que en el marco de la delegación practicada por el CONSEJO SUPERIOR, esta SECRETARÍA GENERAL ha podido verificar que se encuentran dadas las condiciones para la realización de actos concursales bajo la modalidad presencial o



mixta, a tenor de la oportuna derogación del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) y de la pérdida de vigencia de la restante normativa nacional y provincial que oportunamente dispuso restricciones a la circulación de personas y bienes.

Que, en el mismo orden, esta UNIVERSIDAD viene desarrollando ininterrumpidamente actividades presenciales y mixtas en los últimos tiempos, tanto en materia académica como administrativa.

Que en esta inteligencia, a fin de dotar de mayor flexibilidad a la labor de los JURADOS designados o a designarse en el marco de la vigencia de las Pautas Complementarias en Contexto de Emergencia al Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Regulares y con el objeto de adecuar los mismos a las circunstancias y necesidades que se presenten en la dinámica institucional cotidiana, resulta conveniente facultar a los mismos a determinar libremente la modalidad – presencial, a distancia o mixta – bajo la que se llevarán a cabo los diferentes actos concursales regulados en las Pautas Complementarias de referencia.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se estima conveniente establecer que la presentación de la documentación correspondiente por parte de las/os postulantes se realice de forma íntegramente presencial, a fin de facilitar la labor administrativa y a tenor de lo que permite la actual situación epidemiológica de nuestro país.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE CONCURSOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la AUDITORÍA INTERNA ha tomado la intervención de su competencia.

UNPAZ



Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Resolución N° 71/2021 del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a los JURADOS que se designen en el marco de los concursos para docentes regulares convocados por el RECTOR en el marco de la vigencia de las PAUTAS COMPLEMENTARIAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA AL REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES REGULARES, a determinar la modalidad – presencial, a distancia o mixta – bajo la que se llevarán a cabo los diferentes actos concursales regulados en las Pautas de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los JURADOS deberán notificar a los postulantes la modalidad optada con una antelación mínima de 5 (cinco) días hábiles respecto a la fecha en que se llevará a cabo el acto concursal de que se trate.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presentación de la documentación por parte de las/os postulantes se realizará integramente de manera presencial.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Institucional y comuníquese. Cumplido, archívese.

SECRATARIA GENERAL Universidad Nacional de

UNPAZ